

La presente Política de cumplimiento en materia de competencia (en adelante, la “**Política**”) ha sido aprobada por el Consejo de Administración de Obrascón Huarte Laín, S.A. en fecha 10 de noviembre de 2021, y puesta a disposición de todos los trabajadores en la **intranet y web corporativa** para su obligado cumplimiento.

El Grupo OHLA, por expresa decisión del Consejo de Administración de Obrascón Huarte Laín, S.A., mediante la adopción de la presente Política, asume el **firme compromiso de todo el Personal del Grupo de respeto a la libre competencia**, no autorizando, ni consintiendo en modo alguno ni en ninguna circunstancia que sus miembros o empleados puedan participar, aun por omisión, desconocimiento o mera negligencia, en cualquier forma de conducta anticompetitiva, desleal o ilícita, y estableciendo las medidas necesarias para prevenir su comisión. Asimismo, ratifica formalmente su posición de tolerancia cero contra cualquier conducta anticompetitiva que pueda cometerse en el ámbito de las actividades que lleva a cabo.

Desde el Grupo OHLA tenemos el **firme compromiso de velar por la libre concurrencia en el mercado**, desarrollando nuestro negocio de forma competitiva en todos los mercados en los que operamos. Nuestro objetivo es asegurar que todas las personas que conforman el Grupo OHLA **desarrollen una conducta profesional honesta, íntegra y transparente**, tal y como está plasmado en nuestro Código Ético.

Para ello, nos hemos dotado de **instrumentos normativos internos y sistemas de control y gestión** adecuados en el ámbito de la detección y prevención de prácticas contrarias a la libre competencia.

La presente Política exige **actuar** conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de cumplimiento normativo y Derecho de la competencia y **abstenerse** de llevar a cabo cualquier actuación que pudiera ser constitutiva de conducta colusoria entre empresas, abuso de posición dominante, conducta desleal que falsee la competencia o cualquier otra infracción o incumplimiento de las obligaciones previstas en la normativa de aplicación.

Esta política es de **obligado cumplimiento** para todo el personal del Grupo OHLA incluidos los directores y los miembros de los consejos de administración. Asimismo, la presente política se aplicará a aquellos terceros que formalmente se adhieran a la misma.

La **Dirección de Cumplimiento** es responsable de velar por el cumplimiento y difusión de la presente Política. Por ello, está investida de **autoridad, independencia e imparcialidad**, sin perjuicio de lo previsto sobre su mandato y supervisión por parte de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

La Dirección de Auditoría Interna, llevará a cabo **auditorías periódicas y confidenciales** de esta Política, así como de otras normas y procedimientos aplicables.

El Grupo OHLA se compromete a impartir formación periódica sobre la presente Política, promoviendo su cumplimiento a través de **programas de comunicación y formación adecuados, específicos y adaptados a la actividad del Grupo** con el objeto de evitar la comisión de conductas anticompetitivas de cualquier tipo.

Es **obligación** de todo el Personal del Grupo OHLA reportar cualquier hecho, acto, conducta o comportamiento contrario a la presente Política.

El Canal Ético de Comunicación proporciona las **medidas necesarias para detectar posibles incumplimientos y, reportar conductas que puedan estar asociadas a prácticas anticompetitivas**. Se encuentra accesible vía intranet, web y correo postal, en las siguientes direcciones:

Intranet: [OHLA-Link.com/Canal Ético](https://ohla-link.com/Canal%20%C3%A9tico)

[www.ohla-group.com/Ética e integridad/Canal Ético](https://www.ohla-group.com/%C3%93tica%20e%20integridad/Canal%20%C3%A9tico)

Canal Ético de Comunicación del Grupo OHLA – Dirección de Cumplimiento

Pº de la Castellana, 259D 28046 Madrid, España

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento del Grupo OHLA velará por que, en las denuncias que se tramiten, se analicen exhaustivamente los posibles incumplimientos de la presente Política, garantizando siempre su confidencialidad, así como que **no se produzcan represalias de ningún tipo** contra aquéllos que las realicen.

El **incumplimiento** de lo dispuesto en la presente Política podrá implicar, de acuerdo con la legislación local aplicable en cada región, graves consecuencias para el Grupo, como, entre otras, la imposición de multas, la limitación de la capacidad de contratar con la Administración Pública o posibles reclamaciones de daños y perjuicios a cualquiera de las sociedades del Grupo OHLA y/o sus directivos.

Asimismo, el Grupo OHLA podrá llevar a cabo la aplicación de las oportunas medidas sancionadoras (incluyendo, en su caso, el despido) sobre cualquier empleado y/o directivo que realice cualquier infracción contraria a la libre competencia, de acuerdo con las distintas legislaciones en materia laboral aplicables.

La presente Política será objeto de **revisión y mejora continua**, especialmente cuando las circunstancias normativas, sociales, empresariales o de cualquier otra índole así lo requieran.

Cualquier **duda, sugerencia o recomendación** en relación con esta Política deberá ser comunicada a la Dirección de Cumplimiento del Grupo OHLA.